



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 SEP 2019

Expte. N° 17.096/19

VISTO la Resolución N° 1181-19 y la presentación efectuada por el Prof. Cruz María CARRIZO, miembro de la COMISIÓN DE BECAS de Sede Regional de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la modificación de la mencionada resolución, que otorga Becas Total y Parcial a estudiantes ingresantes y reinscriptos en el Instituto de Educación Media Tartagal, en tanto que por un error involuntario de esa comisión se consignó a dos alumnas en el listado de beneficiados para la el Tipo de Beca "A" (BECA TOTAL), cuando correspondía su incorporación al listado de beneficiarios de la Beca de tipo "B" (BECA PARCIAL), por lo que peticona que las alumnas Julieta Magalí BARBA y Fanny Estrella HERRERA sean incorporadas al listado de becas "B"

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

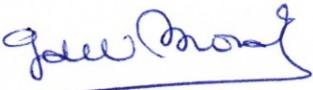
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

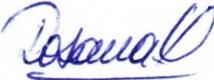
ARTÍCULO 1º.- Dejar aclarado que las Becas de Estudio otorgadas mediante Resolución Rectoral N° 1181-19 a favor de las alumnas Julieta Magalí BARBA, DNI N° 43.640.059 y Fanny Estrella HERRERA, DNI N° 43.639.743, reinscriptas en el presente año lectivo en el Instituto de Educación Media Tartagal, corresponden a una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) mensuales, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Prof. Emma Rosana Oieni  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1440-2019